



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **A/139/2023** y con ello que mediante acuerdo de dieciocho de abril de la presente anualidad, se **desechó** el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

